



COMITÉ
EJECUTIVO
NACIONAL

CÉDULA DE PUBLICACIÓN

—Siendo las 11:40 horas del día 11 de septiembre de 2018, se procede a publicar las Providencias tomadas por el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional **PROVIDENCIAS EMITIDAS POR EL PRESIDENTE NACIONAL, CON RELACIÓN A LA RATIFICACIÓN DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN ESTATAL ORGANIZADORA DE LA ELECCIÓN DEL PRESIDENTE, SECRETARIO GENERAL E INTEGRANTES DEL COMITÉ DIRECTIVO REGIONAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO**, de acuerdo a la información contenida en el documento identificado como **SG/337/2018**. —

Lo anterior para efectos de dar publicidad a la misma —

Fernando Rodríguez Doval, Secretario General del Comité Ejecutivo Nacional. —————— **DOY FE.**

ATENTAMENTE

FERNANDO RODRÍGUEZ DOVAL
SECRETARIO GENERAL



Ciudad de México a 11 de septiembre de 2018
SG/337/2018

Christian Martín Lujano Nicolás
Presidente del Comité Directivo Regional
Ciudad de México
Presente

Con base en el artículo 20, inciso c), del Reglamento del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional y por instrucciones del Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, de conformidad con la atribución que le confiere el artículo 57 inciso j) de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional aprobados por la XVIII Asamblea Nacional Extraordinaria, le comunico que el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, ha tomado las siguientes **PROVIDENCIAS**, previo dictamen de la Secretaría Nacional de Fortalecimiento Interno, derivado de los siguientes:

RESULTANDOS

- I. En fecha de 16 agosto de 2015 se llevó a cabo la jornada electoral en la que fue electo Mauricio Tabe Echartea, como Presidente del Comité Directivo Regional de la CIUDAD DE MÉXICO, para el periodo 2015-2018.
- II. En fecha 31 de agosto de 2018, Mauricio Tabe Echartea, solicitó licencia como Presidente del Comité Directivo Regional de la CIUDAD DE MÉXICO, asumiendo el cargo de Presidente, el Secretario General, Christian Martín Lujano Nicolás.
- III. Con fecha 16 de agosto de 2018, el Consejo Regional del PAN en la CIUDAD DE MÉXICO llevó a cabo su Sesión Ordinaria, en la que eligió la propuesta de cinco militantes para integrar la Comisión Estatal Organizadora para la Elección de la Presidencia, Secretaría General y miembros del Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional



**COMITÉ
EJECUTIVO
NACIONAL**

en la CIUDAD DE MÉXICO para el periodo 2018 – al segundo semestre de 2021, conformándose de la siguiente manera:

NOMBRE	CARGO
Esperanza Gómez Mont y Urueta	Presidente
Mireya Mondragón Eslava	Integrante
José Manuel Delgadillo Moreno	Integrante
Santiago Torreblanca Engell	Integrante
Ricardo Amezcua Galán	Integrante

- IV.** Con fundamento en el Artículo 72, numeral 2, inciso e), de los Estatutos Generales del Partido, el Secretario General del Comité Directivo Regional de la CIUDAD DE MÉXICO, Christian Martín Lujano Nicolás, solicita mediante oficio de fecha 27 de agosto de 2018, la aprobación de la propuesta para la integración de la Comisión Estatal Organizadora para la Elección del Presidente, Secretario General y miembros del Comité Directivo Regional de la CIUDAD DE MÉXICO señalada en el resultando III.

CONSIDERANDOS

1. El Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, conforme lo dispone el artículo 57, inciso j) de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional aprobados por la XVIII Asamblea Nacional Extraordinaria, tiene la atribución de determinar las providencias que juzgue convenientes para el Partido en casos urgentes y cuando no sea posible convocar a la Comisión Permanente del Consejo Nacional.
2. El Comité Ejecutivo Nacional es competente para vigilar la observancia de los Estatutos y reglamentos por parte de los órganos, dependencias y militantes del Partido de conformidad con lo que establece el inciso b) del artículo 53 de los Estatutos Generales del Partido aprobados por la XVIII Asamblea Nacional Extraordinaria.



COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

3. El Artículo 31, inciso I), de los Estatutos Generales del Partido aprobados por la XVIII Asamblea Nacional Extraordinaria, señala que es facultad del Consejo Nacional *Organizar el proceso interno de elección del Comité Ejecutivo Nacional y de los Comités Directivos Estatales.*

4. Por su parte el Artículo 38, inciso XV), de los Estatutos Generales del Partido aprobados por la XVIII Asamblea Nacional Extraordinaria, establece que la Comisión Permanente Nacional será *la responsable de la organización de los procesos para la integración de los órganos internos del partido estatales y municipales.*

5. En tanto que el Artículo 72, numeral 2, inciso e), de los Estatutos Generales del Partido aprobados por la XVIII Asamblea Nacional Extraordinaria señala que *la organización, coordinación, realización y seguimiento del proceso electoral* estará a cargo de la Comisión que para el efecto nombre la Comisión Permanente del Consejo Nacional a propuesta del Consejo Estatal.

Por su parte, el inciso h) del mismo artículo indica que *si la elección del Comité Directivo Estatal es concurrente con la elección del Comité Ejecutivo Nacional, los integrantes de la Comisión Estatal Organizadora también se encargarán de la elección nacional, siendo ésta la auxiliar de la Comisión que organice el proceso de selección del Comité Ejecutivo Nacional.*

6. En el caso concreto se está en presencia de un caso de urgente resolución, ya que la elección del Comité Directivo Regional de la CIUDAD DE MÉXICO, está próxima a celebrarse, la Comisión Estatal Organizadora debe ratificarse e instalarse de inmediato para iniciar sus trabajos y convocar a la militancia del Partido en la CIUDAD DE MÉXICO, para elegir a su nueva dirigencia estatal, sin embargo, en este momento no es posible convocar a los integrantes del Comité Ejecutivo Nacional.

Consecuentemente, esperar la siguiente sesión ordinaria del Comité Ejecutivo Nacional, retrasaría el inicio del proceso de elección del Comité Directivo Regional en la CIUDAD DE MÉXICO.

7. La celebración de la jornada electoral en la CIUDAD DE MÉXICO, resulta prudente y adecuada habida cuenta que en ella se dará cumplimiento con



COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

lo estipulado en el artículo 72 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, fomentando la elección democrática de los dirigentes del Partido.

8. Que la democracia intrapartidaria fomenta la participación de la militancia en la vida democrática mediante la celebración de prácticas de elección de dirigentes, coadyuvando al cumplimiento de uno de los fines de los partidos políticos conforme a lo establecido en el artículo 41, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En mérito de lo expuesto, el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, emite las siguientes:

PROVIDENCIAS

PRIMERA. Con fundamento en los artículos 31, 38 y 72 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, aprobados por la XVIII Asamblea Nacional Extraordinaria, se ratifica el nombramiento de la Comisión Estatal Organizadora para la Elección de la Presidencia, Secretario General y miembros del Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en la CIUDAD DE MÉXICO para el periodo 2018 – al segundo semestre de 2021, conforme a lo siguiente:

NOMBRE	CARGO
Esperanza Gómez Mont y Urueta	Presidente
Mireya Mondragón Eslava	Integrante
José Manuel Delgadillo Moreno	Integrante
Santiago Torreblanca Engell	Integrante
Ricardo Amezcua Galán	Integrante

SEGUNDA. Se publicará en los estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional y se le solicita que se publique en los estrados físicos y electrónicos del Comité Directivo Regional de la CIUDAD DE MÉXICO.



COMITÉ
EJECUTIVO
NACIONAL

Se solicita se notifique a los integrantes del Consejo Regional de la CIUDAD DE MÉXICO la presente resolución, así como a los integrantes de la Comisión Estatal Organizadora.

TERCERA. La Comisión Estatal Organizadora para la Elección de la Presidencia, Secretario General y miembros del Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en la CIUDAD DE MÉXICO, deberá instalarse dentro de los cinco días naturales siguientes a la presente notificación.

CUARTA. Se le solicita que se informe al Comité Ejecutivo Nacional, a través de la Secretaría Nacional de Fortalecimiento Interno, dentro de los tres días hábiles siguientes a la notificación, acerca del cumplimiento de esta resolución.

QUINTA. Se hará del conocimiento de la Comisión Permanente Nacional la presente determinación, para dar cumplimiento a lo que dispone el artículo 47, inciso j) de los Estatutos de Acción Nacional.

ATENTAMENTE

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'F.R.D.' or 'FERNANDO RODRÍGUEZ DOVAL'.

FERNANDO RODRÍGUEZ DOVAL
SECRETARIO GENERAL DEL
PARTIDO ACCION NACIONAL